



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 • E-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepaque, Honduras, C.A.



## CONTRATOS POR MANO DE OBRA CALIFICADA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2020

N.	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
01	WILMER ALEXIS RODRIGUEZ VILLEDA	1411-1991-00166	10/01/2020	LPS. 18,025.00
02	JOSE DANILO MEJIA PORTILLO	1411-1980-00136	09/03/2020	LPS.1,600.00

  
JUAN MIGUEL PINEDA VELASQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## Contrato por Mano de Obra Calificada en la Mejoras Construcción de Pared de Bloque, Tallado de Postiadura de Cerca Perimetral y Pintado, Repello y Pulido de Paredes Internas de Bloque del Centro Básico de la Comunidad del Tablón Guillermo López del Municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal Mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal y, Wilmer Alexis Rodríguez Villeda**, nacionalidad Hondureño, con tarjeta de identidad No.1411-1991-00166, RTN: 14111991001662, quien comparece por sí mismo y quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

### CLAUSULA PRIMERA.-

El Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del señor: **Wilmer Alexis Rodríguez Villeda**, para que pueda Prestar sus servicios En Mano de Obra Calificada para la Mejoras Construcción de Pared de Bloque, Tallado de Postiadura de Cerca Perimetral y Pintado, Repello y Pulido de Paredes Internas de Bloque, del Centro Básico Guillermo López de la Comunidad del Tablón, San Francisco del Valle, Ocotepeque.

### CLAUSULA SEGUNDA.-

El Monto del Contrato es por un valor de: **VEINTE MIL SEISIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 20,600.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada a valor de L. 20,600.00 incluyendo el 12.5 % ISR TOTAL.....L. 20,600.00

*Cultura, Patria y Trabajo*

Las actividades a realizar dentro del marco de este contrato son las siguientes:

1. Tallar Bases de Concreto del Perimetral.
2. Pintado de Bases del Cerco Perimetral.
3. Limpieza de Área de Construcción.
4. Construcción de Arranques de Piedra
5. Construcción de Solera
6. Pegado de Bloque
7. Construcción de Columnas de Concreto

### CLAUSULA TERCERA

El pago se hará sin anticipo de una sola cuota, al finalizar Los Trabajos, se realizará un solo pago según actas de inicio y recepción final de los trabajos: **VEINTE MIL SEISIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 20,600.00).**

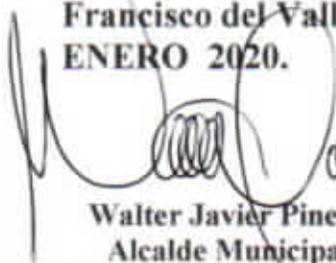
Una vez entregado y recibidos los Trabajos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, haciéndosele la retención del 12.5%, del valor total de la obra de: **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100, (L. 2,575.00),** quedando como pago final al contratista de: **DIEZ Y OCHO MIL VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 18,025.00)**

### CLAUSULA CUARTA:

El Tiempo establecido para la Realización de estos Trabajos es de 20 días desde la fecha 13-14-15-16-17-18-20-21-22-23-24-25-27-28-29-30-y 31 de ENERO Y DEL 01-03- Y 04 DE FEBRERO del 2020.

Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocatepeque, a los 10 días del mes de ENERO 2020.

  
Walter Javier Pineda  
Alcalde Municipal



  
Wilmer Alexis Rodríguez Villeda  
Contratista



**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

WILMER ALEXIS / RODRIGUEZ VILLEDA



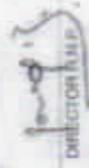
HONDUREÑO POR SACRAMENTO  
 NACIÓ EL 14 NOVIEMBRE 1994  
 SEXO MASCULINO  
 EMITIDA EL 24 SEPTIEMBRE 2011

1411-1991-00166



1378855-01

ARTÍCULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Actitud o postura política, 2009 otorga a una persona de la licencia de su Tapa de Identidad. La inacción de la inscripción de esta actitud dará lugar a la sanción penal correspondiente.




SOLICITADA EN 1411

WILMER ALEXIS / RODRIGUEZ VILLEDA  
 1411-1991-00166

República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 14111991001662**

WILMER ALEXIS RODRIGUEZ VILLEDA  
 Nombre o Razón Social

Ventas-Servicios Importador Exportador Inmóvil Prestador	<b>Inscripciones:</b> Productores Importadores de Cigarrillos Productor Alcoholes Licorosos Distribuidor Alcoholes Licorosos Importador Alcoholes Licorosos
--	---

Acta de Registro: 2011-00166

Texto Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto 11-100 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto 17-200 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto 17-20 del 14 de Mayo de 1974; Ley de Ingresos y de Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 20 del Decreto 194-2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Transparencia Total, Art. 27 del Decreto 51-2005 de 10 de Abril de 2005; Art. 3 del Decreto de Ley 14-14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Decreto 17-2002 y el Reglamento de Inscripción del RTN, Art. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.





Miembro Director  
 Jefe de Registración, Asistencia al Contribuyente

Dado Constancia de inscripción en el Registro de Comercio y el CD cualquier cambio en los datos en el RTN, conforme al artículo 45 numeral 3 del Código de Comercio, Cúmplase con las obligaciones inscritas en cumplimiento a:

Número de Documento CEI-412-1905271      Transacción: 797390



# Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 \*e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com  
Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA REPARACION E INSTALACION DE LAMPARAS COBRAS Y DE CANASTA EN LOS BARRIOS, EL CENTRO, EL EUCALIPTO DEL CASCO URBANO, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **JOSE DANILO MEJIA PORTILLO**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1411-1986-00136, RTN-14111986001363 quien comparece por si mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

### CLAUSULA PRIMERA.-

Presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de el señor: **JOSE DANILO MEJIA PORTILLO**, para que pueda Prestar sus servicios en mano de Obra calificada para LA REPARACION E INSTALACION DE LAMPARAS COBRAS Y DE CANASTA EN LOS BARRIOS EL CENTRO Y EUCALIPTO DEL CASCO URBANO, San Francisco del Valle, Ocotepeque,

### CLAUSULA SEGUNDA.-

El Monto del Contrato es por un valor de: MIL SEISIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L.1,600.00) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir lo siguiente:

1. Reparación e Instalación de 02 Lámparas de Canasta y 02 Lámparas Cobra en los barrios del casco urbano el centro y eucalipto, San Francisco del Valle, a valor de L. 400.00 C/U.

Total ..... L. 1,600.00

Gran Total.....L. 1,600.00

*Cultura, Patria y Trabajo*

**CLAUSULA TERCERA:**

El pago se hará en una Cuota de: MIL SEISIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L.1,600.00) una vez entregado y recibido el trabajo de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

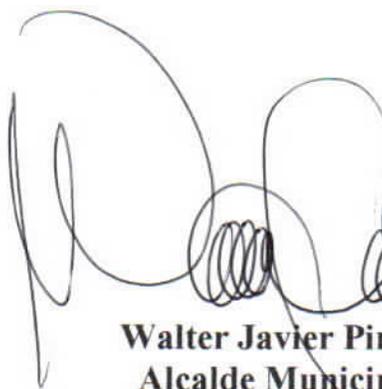
No se hace la Retención del 12.5 % ISR ya que cuenta con la hoja actualizada de pagos a cuenta.

**CLAUSULA CUARTA:**

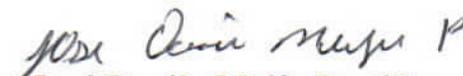
El Tiempo establecido para la realización de dicho trabajo es de 02 días a partir del 10 y 11 de Marzo de 2020.

Ambas partes manifestaron estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato.

En Fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO, en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los 09 días del mes de MARZO del 2020.



**Walter Javier Pineda**  
Alcalde Municipal



**José Danilo Mejía Portillo**  
Contratista

CC. Corporación Municipal  
Cc. Tesorería  
Cc. Auditoria Interna

# JOSÉ DANILO MEJÍA PORTILLO

R.T.N: 14111986001363

Tel: 9745-0135

C. E.: jose9861mejia@gmail.com

B° El Centro, frente al Centro de Salud, San Francisco del Valle, Ocotepaque

## RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04- N° 00000320

CAI: 596A05-A250C5-DF45B9-092020-CD4571-51  
Fecha Límite de Emisión: 09/08/2020

Fecha: 13 / 03 / 2020 Por Lps. 1,600.00  
Recibí de: Municipalidad de San Francisco del Valle R.T.N: 14119011433289  
La Suma de: Un Mil Seiscientos Lamparas exactos con 00/100.  
Por Concepto de: Pago Por Mano de Obra Calificada en la Reparación e Instalación de 02 lamparas Cobras y 02 lamparas de Canasta.

Total por Honorarios	L.	<u>1,600.00</u>
Retenido	L.	<u>— 0 —</u>
Total Neto Recibido	L.	<u>1,600.00</u>

*Jose Danilo Mejia P*  
FIRMA

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor